PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscricion se hace previo pago adelantado
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8, segundo.

EL CONSTITUCIONAL

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales línea.
Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real línea. No suscritores un real.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelven originales.

Órgano del partido liberal dinástico de la Provincia de Gerona

AÑO VII. | REDACCION Escaleras de S. Martin, núm. 8, segundo. | Domingo 12 de Junio de 1887. | SE PUBLICA Todos los Miércoles, Viernes y Domingos. | NÚM. 970.

LA C.ia FABRIL SINGER

DE GERONA.

Se necesitan Comisionados idóneos y de responsabilidad en todos los pueblos de esta Provincia; para la venta de Máquinas para coser y todo lo concerniente á las mismas: como tambien viajantes con garantía positiva; para mas informes en el establecimiento de «La Compañía Fabril *Singer*», Abeuradors, 8, Gerona, de 8 de la mañana á 9 de la noche; todos los días laborables.

BAÑOS.

Están abiertos desde el dia 7 del actual los establecidos en la Plaza de San Agustin, desde las 6 de la mañana á las 9 de la noche. 3-8

FONDA Y RESTAURANT DEL CENTRO

Durante la presente temporada se servirán todas las noches en los deliciosos jardines de la Fonda Restaurant del Centro, sita en la calle de Ciudadanos número 4 principal, cenas de todas clases con vinos legítimos de La Escala y de Alella, á precios cómodos.

CIRCULAR IMPORTANTE

La *Gaceta* del 5 publica la siguiente, dirigida á los gobernadores de provincia:

«Las diferentes alteraciones que de moderna fecha han sufrido las disposiciones relativas á los medios de que pueden disponer los Municipios para enjugar el déficit de sus respectivos presupuestos, vienen originando en la práctica errores y consultas, y, como natural consecuencia, perjuicios graves en la aplicacion de los preceptos legales dictados para la recta administracion de la Hacienda municipal.

Con objeto de poner fin á tal estado de cosas y á la perturbacion que le engendra, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo don Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que para lo sucesivo rijan las siguientes prescripciones legales, en la forma y maneras que á continuacion se expresa:

Primera. Los Ayuntamientos se atemperarán para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos á lo extrictamente preceptuado en las leyes generales de presupuestos del Estado, en las que se consigna como recursos ordinarios la imposicion de los siguientes recargos: «16 por 100 sobre la contribucion territorial ó de inmuebles; el 16 por 100 sobre la industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y hasta el ciento por ciento en las especies de la primera tarifa de consumos.

Segunda. Podrán los Ayuntamientos utilizar los tipos de estos gravámenes en la medida de su necesidad administrativa, pero en ningun caso, ni bajo pretexto ni razon alguna, podrán rebasar el límite de los que quedan señalados como máximum imponible.

Tercera. Cuando una vez utilizados en el grado máximum los anteriores recursos, se encontrasen las corporaciones municipales en el caso de que aun no resultase cubierto el déficit de sus presupuestos, harán uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal.

Cuarta. Para la imposicion de este recurso, los Ayuntamientos no tienen necesidad de acudir á este Ministerio, toda vez que, como atribuciones de su competencia, tienen reconocido este derecho en los artículos 138 y 139 de la ley Municipal vigente, sin que se consideren modificados dichos artículos por ninguna otra disposicion, tomando, por tanto, como base de riqueza imponible de cada vecino, la que posea «en total por todos conceptos.»

Quinta. Agotados por completo los recursos de que queda hecho mérito, los Ayuntamientos acudirán ineludiblemente á este Ministerio en solicitud de autorizacion para cobrar arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en las tarifas del Estado, ú otros cualesquiera de carácter especial, como materiales de construccion, licencias de perros, canalones y vigilancia de tránsitos.

Sexta. En la instruccion del expediente de esta referencia incluirán los Ayuntamientos con arreglo á la Real órden de 3 de Agosto de 1878, los siguientes documentos: instancia elevada á este Ministerio en solicitud de la referida autorizacion; copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamientos y Junta de Asociados para establecer los arbitrios extraordinarios; copia del presupuesto municipal, por capítulos y artículos, haciendo contar en el lugar correspondiente que se ha hecho uso del máximum en la aplicacion de los recursos ordinarios; copia declaratoria de haber tenido expuesto al público, durante el término de quince dias, el acuerdo del municipio relativo á la imposicion del arbitrio ó arbitrios, sin oposicion alguna de los obligados á satisfacerlos, ó con las protestas de que hubiera sido objeto, tarifa detallada de las especies que se gravan, con declaracion de que el recargo que se les impone no excede del 25 por 100 del precio medio que cada artículo tiene en la localidad, segun preceptúa el 139 de la ley municipal; y por último, los correspondientes informes de la Comision provincial y Delegacion de Hacienda.

Despues de lo consignado, ordenará V. S. á los Ayuntamientos de esa provincia la mayor y mas exacta observacion de las disposiciones siguientes:

1.ª En ningun caso, ni bajo pretexto alguno, podrán los Ayuntamientos gravar las especies de la primera tarifa en *mas del ciento por ciento*, conforme á lo preceptuado en el artículo 11 del reglamento para la ejecucion de la ley de 16 de Junio de 1885 sobre la imposicion y cobranza del impuesto de Consumos, y la Real órden de este Ministerio de 4 de Marzo de 1886, dictada de conformidad con el parecer de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado.

2.ª Las especies sobre las que ha de recaer el *arbitrio*, serán exclusivamente aquellas que no estén gravadas en el concepto de primeras materias, con expresa prohibicion de cuantas tengan aplicacion á la industria y están exceptuadas por las disposiciones generales de Hacienda.

3.ª Los expedientes incoados en solicitud de autorizacion para el establecimiento de estos arbitrios, serán precisamente elevados á este Ministerio dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico, á partir del que empieza en primero de Julio próximo, quedando sin curso los que llegaren pasada esta fecha.

4.ª Los Gobernadores civiles de las provincias no autorizarán «en ningun caso, ni bajo ningun pretexto,» á los Ayuntamientos la cobranza de arbitrios en el concepto de interinidad; disposicion ya vigente, consignada en la Real órden circular telegráfica de este Ministerio de 31 de Julio de 1884.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicacion inmediata en el *Boletin oficial* de esa provincia; encareciendo á su reconocido celo recomendar eficazmente á los Ayuntamientos de su jurisdiccion la mas estricta observancia de las disposiciones que quedan expuestas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Mayo de 1887.—Leon y Castillo.

CONFORMES

Dejemos á los bullidores políticos que gasten el tiempo haciendo combinaciones y dando soluciones á los problemas mas árduos, con igual facilidad que ganan batallas desde la mesa del café ó en la tertulia casera si la conversacion recae sobre la guerra europea ó una conflagracion universal.

Nosotros, creyendo interpretar fielmente los sentimientos de la pública opinion, á la vez que cumplimos con un deber de la propia conciencia, vamos á dar, segun tenemos por costumbre, preferente espacio á una cuestion que se relaciona directa é intímamente con los intereses materiales de la nacion, puesto que se dirige á sentar la administracion pública sobre bases sólidas y normales que la den garantías de pureza y de acierto.

Al mismo tiempo mostramos nuestra imparcialidad, pues que tratamos de aplaudir un proyecto de un diputado, que, aun que amigo particular, es ageno á nuestro partido; pero tratándose de reformas necesarias y útiles para el pais, jamás miramos su procedencia y no distinguimos entre amigos y adversarios.

El señor Alvarez Mariño ha propuesto al Congreso de los diputados tres artículos adicionales al dictámen de la Comision de presupuestos, que no por su laconismo dejan de envolver trascendencia.

Dicen así:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88:

Artículo 1.° adicional. Para la separacion de los empleados de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, con excepcion de los gobernadores civiles y de los jefes superiores de Administracion, será necesaria la propuesta de la Junta de jefes de cada Ministerio, prévia la formacion de expediente y audiencia al interesado.

Art. 2.° adicional. De cada tres vacantes que ocurran en el personal de las Direcciones y Secretarías de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, en las Delegaciones y Administraciones subalternas de Hacienda, en las Secretarías de los Gobiernos civiles y en las Secciones provinciales de Fomento, se destinarán la primera al ascenso por rigurosa antigüedad entre los empleados activos; la segunda á los cesantes si los hubiera, y la tercera á los jubilados que lo soliciten.

Art. 3.° adicional. El Gobierno dispondrá la formacion de escalafones gene-

rales de los diversos ramos de la Administracion civil, y establecerá las condiciones de aptitud que han de exigirse para el ingreso en los mismos, y para que los empleados activos tengan derecho al ascenso por rigurosa antigüedad.

Palacio del Congreso cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—José Alvarez Mariño.=Antonio Sanchez Campomanes.=Enrique Bushell.=Luis Manuel de Pando.=Francisco Bergamin.=José Castilla.=Ezequiel Ordoñez.»

Aplaudimos con entusiasmo los propósitos que encierran las adiciones presentadas por nuestro particular amigo don José Alvarez Mariño, no tan solo por estar nosotros enteramente conformes, sino por la trascendencia que tienen en el régimen y manera de funcionar nuestro complicado organismo administrativo.

PRIM Y SU PROCESO

Cuando en Cataluña se levanta un monumento de gloria á la memoria del general Prim, en Madrid perpetuamos ese monumento de ignominia que se conoce con el nombre del proceso del ilustre general.

Hace tiempo que aparecieron en los periódicos de Madrid algunos datos sobre este crimen á los que el público les dió importancia, y el autor ofreció ocuparse con alguna más detencion de ellos. Pero como el tiempo pasa y siga abierta la última hora del sumario sin añadir á ella una sola línea de interés, forzoso se hace llamar la atencion sobre esta situacion anómala, que tan mal parada dejan aquí y fuera de aquí nuestros jueces y nuestros tribunales.

La causa sobre el asesinato del general Prim está abierta, y permanece en sumario. ¿Para qué? ¿Es como arma que debe esgrimirse en su dia contra los culpables del crimen? Solo esta consideracion puede atenuar la indiferencia con que se mira el proceso. Y en verdad que la parte sumarial la merece, aunque no sea mas que por lo mucho que se ha abusado en la instruccion de traer nombres á él, y aumentar el catálogo de testigos que han pasado por las puertas de la Audiencia.

El asesinato del general Prim, perseguido como un crímen vulgar, demuestra que no todos en esta tierra clásica, rinden igual culto al valor de un héroe, y que al asesino de un valiente, que cortó una vida gloriosa, si no se han hecho votos impios á su favor, al menos se ha procedido en su contra con una apatia censurable.

La muerte del general suspendió un período político de importancia, y esta circunstancia debió tenerse presente en la hilacion del sumario, para perseguir no solo á los instrumentos viles y materiales de su comision, sino para averiguar si hubo instigadores y de que clase.

La magistratura española, ajena al espíritu de faccion, está ó debe estar interesada en que se castigue el crímen cualesquiera que sean las personas, lugar y circunstancias en que se hayan cometido. No basta tener el proceso abierto, hay que aprovechar todos los datos y pesquisas que estén al humano alcance para capturar á los presuntos asesinos de un guerrero que, ocupando el primer puesto de la nacion, fué víctima de la rabia insensata y del refinamiento del espíritu de partido.

Que salga del rincon de la escribania este proceso, que se haga en él algo de lo mucho que creemos puede hacerse todavia, y demos satisfaccion á propios y extraños, asegurando que en España hay magistrados íntegros y firmes, que no conocen más que su deber y el gusto de su conciencia borrando esa frase que en nuestra nacion y en el extranjero se acentúa, de que «se mata á los hombres políticos, pública é impunemente.»

Reflexionemos que el que ciñó la espada de mando á nombre de una gran nacion, debe ser protegido despues de su muerte por la nacion misma, pues la gloria de ella se empaña y oscurece con la impunidad que hoy existe.

Y si reflexionamos las consecuencias de la impunidad de este crímen, en medio de la conviccion de su existencia, y la designacion mas que indiciaria de sus autores, se verá que está gravada la ansiedad de su castigo por amor á la justicia y á la patria; y si volvemos la vista á la desgraciada viuda del general, y estudiamos su dolor, que el tiempo ha convertido en horrible dolencia que lentamente la lleva al sepulcro, todas las almas grandes y generosas, aunadas en un solo pensamiento, clamarán porque á ese proceso se le dé vida y que un fallo justifique la inercia de que adolecía hasta el dia, siendo el terror de los culpables y la confusion en el seno mismo de su prosperidad, de los que pudieran acordarlo ó dirigirlo.—*Francisco García Franco.*

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Paris 9 Junio de 1887.

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL.

El Consejo municipal de Paris ha terminado ayer la discusion sobre el incendio de la Opera Cómica. Aprobó casi por unanimidad una proposicion de censura á la prefactura de policía y envió á una Comision varias proposiciones cuyo fin es impedir y atenuar los peligros de incendio en los teatros parisienses. En la discusion sobre las responsabilidades, tomaron la palabra, Mr. Lyon Alemand, Mr. Arsene Lopin, Mr. Emilio Richard, Mr. Ferdinand Duval, Mr. Mesureur, presidente del Consejo municipal y Mr. Gragnon, prefecto de policía, que pronunció un largo discurso para salvar su responsabilidad y la de su administracion, que no ha podido hacer más para la ejecucion de sus prescripciones.

Despues de los discursos de monsieur Dumay, Lavy, Berry y Rousselle se terminó la discusion. Varias proposiciones fueron presentadas y se dió la preferencia á la siguiente orden del dia presentada por Mr. Mesureur:

«El Consejo, considerando que importa instruir la opinion pública sobre las causas de la catástrofe de la Opera Cómica; que la responsabilidad entera incumbe á la administracion de la policía, que no ha sabido ni querido hacer ejecutar sus propias prescripciones; considerando que el Consejo municipal de Paris no posee ni el poder ejecutivo municipal, ni el derecho de decidir, ni aun el de verificar los actos de los administradores sin mandato que le son impuestos. Censura el prefecto de policía y constata una vez más la necesidad de una administracion municipal nombrada por el Consejo municipal y responsable ante él.» Varios vocales piden la division del voto. La primera parte de la orden del dia, censurando al prefecto de policía, es aprobado por 68 votos. La segunda parte es adoptada despues por 56 votos contra 15. Son aprobados por unanimidad los dos artículos adicionales presentados por Mr. Cernesson.

«1.° Dirigir á las familias de las víctimas la expresion de su dolorosa simpatia. 2.° Felicitar á los valerosos ciudadanos, á los bomberos y á todos los agentes de la administracion que han contribuido al salvamento.» Un tercer artículo adicional de Mr. Lavy, censurando los ministros de la Gobernacion y de Bellas Artes que, con Mr. Carvarlho, deben ser considerados, por su increible incuria, como los autores responsables de la catástrofe de la Opera Cómica, es aprobado igualmente por 51 votos contra 2.

El emperador Guillermo sigue enfermo de un catarro y neoralgías. Le han aplicado inyecciones de morfina. El apetito muy malo. El doctor Mackensie ha hecho al príncipe imperial una nueva operacion para extraerle parte de un tumor que se ha formado en las cuerdas vocales. La operacion, que es muy delicada ha salido bien. El príncipe irá á Lóndres.

El Corresponsal.

CRONICA GENERAL.

El baile celebrado el pasado jueves por la distinguida Sociedad «La Odalisca» se vió como los anteriores en extremo concurrido, por lo que, y en atencion al considerable aumento de sócios que va experimentando aquella de dia en dia, la Junta directiva acordó que á partir del dia de hoy se verifiquen bailes todos los dias festivos al objeto de proporcionar mas diversion á las familias de sus muchos asociados.

No dudamos que el acuerdo será muy bien recibido por los aficionados al arte de Terpsicore, y sobre todo por las simpáticas pollitas asíduas concurrentes á las funciones de aquella tan distinguida Sociedad.

—El dueño del Casino del «Recreo» nos participa que desde hoy se espenderán en el Café del mismo, ricos granizados y sorbetes, hechos á la perfeccion contando para ello con un inteligente personal, y empleando materias de las mas superiores clases para la elavoracion.

Además de la espendicion en el establecimiento, se servirán á domicilio á quien los solicite.

—A las seis de la tarde de hoy saldrá de la ex-Colegiata y parroquial Iglesia de San Félix, la procesion, cuyo pendon principal ha sido confiado al Excmo. Sr. Gobernador militar, el cual ha invitado para asistir á aquel acto, á las demás autoridades y corporaciones, así como á muchos particulares.

En la de mañana, ó sea la de la parroquia del Mercadal, será pendonista el señor Gobernador civil; segun noticias, ambas serán muy lucidas.

—Han sido desestimadas las instancias de los farmacéuticos de Madrid y Barcelona, que pedian se les relevase del contraste de las pesas y medidas que usan en sus establecimientos.

—Seria muy conveniente que todas las tardes se mandase regar la Plaza de San Pedro, pues es tanto el polvo que hay en ella, que no se puede pasar por ninguna parte sin quedar completamente empolvado de piés á cabeza.

Vamos, que no es tan difícil, ni costaria gran cosa complacer á aquellos vecinos, mayormente, estando como está el rio á tan corta distancia de dicha plaza.

—Tal dicen que es el estado de miseria del pueblo de Zaidin y tal la pobreza que allí reina, que la emigracion de vecinos ha sido general. Una casa si y otra no, aparecen cerradas y apenas se ve gente por las calles.

—Si bien es cierto que son muchos los propietarios que cumpliendo las órdenes de la Alcaldia, han colocado ya las aceras de sus casas; tambien es cierto, que aun hay algunos, y de puntos muy céntricos, que no han cumplido aquella orden.

Señor Alcalde, la ley, por ser ley, debe ser igual para todos.

—Dice un periódico que se ha suicidado en Valladolid, disparándose un tiro de pistola en la cabeza, don Carlos Mare Mare, natural de Figueras y de veintisiete años de edad.

El suicida, que en la actualidad estaba en la mayor indigencia, heredó hace pocos años cinco millones de reales.

—Ha fallecido en Madrid la señora doña Maria Luisa de la Torre de Borbon, esposa del brigadier señor Borbon.

Su muerte ha sido muy sentida en todos los círculos.

—Durante el mes de Mayo pasado,

han sido detenidas en España 1.271 personas por diferentes delitos, de las cuales el mayor número corresponde á Madrid, Barcelona y Sevilla, y el menor á Orense, donde solo se ha cometido un robo.

El número de detenidos por faltas se eleva á la cifra de 1.842, correspondiendo á las provincias solamente 545.

No han podido ser detenidos 163 autores de otros tantos delitos.

Ha habido 25 suicidios.

En Canarias, durante todo el mes, no ha ocurrido novedad.

—Con el tren de la mañana de anteayer, procedente de Barcelona llegaron á esta ciudad los señores Juñon y Simavilla, individuos del Ayuntamiento de Pamplona, que pasan á esta comisionados por aquella corporacion para estudiar nuestro alumbrado eléctrico á fin de proceder á la instalacion del mismo en dicha capital.

Sabemos que nuestro Cabildo municipal ha acordado obsequiarlos como á su cargo y mision corresponde y que á los efectos convenientes les ha facilitado cuantos datos y noticias sobre el particular puede darles, acompañándoles individuos de su seno para enterarles de cuanto á sus deseos fuere conducente.

—Debida á la pluma del jóven oficial de telégrafos señor Sainz, probablemente se pondrá en escena el domingo próximo en el teatrito del «Centro Moral» de esta ciudad una interesante obra, que será exornada con mucho aparato de trajes y decoraciones.

En el propio teatro se han representado varias producciones de dicho señor.

—En la *Revista de Gerona* y bajo la firma de un conocido escritor, que no sabemos por que firma, hemos leido un atinado y discreto artículo, titulado «Consideraciones artísticas sobre nuestra Catedral,» debido á la pluma del distinguido publicista aleman don Juan Graus, residente en Gratz (Austria.)

—Debemos llamar la atencion de los gerundenses y demás personas que vayan á Barcelona, acerca el proceder *taquillero* de un teatro que en la condal ciudad funciona. Antes era Ribas y hoy Cataluña y Eldorado, y apartándose de la natural costumbre seguida en todos los teatros, de las 10 de la mañana á las 6 de la tarde venden sus butacas con entrada á cuatro pesetas una y de las seis en adelante á dos pesetas, y como las butacas se compran antes de la noche y los forasteros ignoran lo dicho, mayormente cuando en la taquilla no hay de ello aviso alguno, resulta que se paga doble por un espectáculo que á duras penas vale dos pesetas, pues la gente no se paga de fracs, alfombras y luces y si de buenas funciones.

Creemos que las autoridades debian haber impedido tal proceder ó por lo menos obligar á la Empresa á anunciarlo debidamente.

En la propia ciudad y en su teatro Tívoli se ha representado con gran aceptacion un cuento de espectáculo, *Las mil y una noches*, entresacado del *Capitan de quince años* de Julio Verne, que resulta ser un panorama ó un rato de estereoscopo, pues dejando aparte decoraciones, vestuario y atrezo, el argumento queda sin argumentar.

—Un periódico de Corrientes refiere el hecho siguiente acaecido á orillas de la laguna Iberá:

Rosa Cerrudo de Mendez lavaba, juntamente con su hija, en un arroyo inmediato á la laguna.

La niña, que cuenta 12 años, se apartó de su madre. Poco despues esta oyó un ruido extraño, y vió á su hija medio sumergida en el agua. Corrió en su ayuda, y se encontró que una víbora curuzú, de 10 varas de largo, se habia enroscado fuertemente en el cuerpo de su hija y la arrastraba al fondo del arroyo. La madre se abrazó de la hija y la víbora se enroscó con mas fuerza. A los gritos de espanto se acercó Mariano Mendez, padre de la niña, sacó un cuchillo y cortó los anillos del terrible constrictor, que cayó en pedazos, menos la cabeza que permaneció con los dientes clavados en las carnes de la víctima, la que se consiguió desprender con grandes esfuerzos.

La madre ha quedado enferma de resultas del susto, y la niña, á pesar de haber sanado de la mordedura, se consume lentamente.

Una prueba de la utilidad de los periódicos.—Ya lo tenemos dicho: el mejor medio de curar los males de que sufre la humanidad, es darlos á conocer, vulgarizándolos con la palabra y con el periódico.

Todos los que manejan la pluma, se honran instruyendo sus conciudadanos, cuando se trata de la higiene privada y de la salud pública.

Es verdaderamente su propio verdugo, el que se niega á todo informe, sobre todo, cuando tan poco cuesta. Por eso, no podemos menos de recomendar á nuestros lectores leer con toda atencion el curioso folleto sobre las enfermedades de la vegiga y la diabetes. Se envia franco de porte con la remesa de 1 franco en sellos del correo, dirigida á *monsieur Rocher, farmacéutico*, 112, *rue de Turenne, Paris.* Todos los que leerán este libro, se convencerán como nosotros, que en adelante, las arenillas, cálculos, piedra, catarro de la vegiga, retencion de orina, incontinencia, gota, reumatismos, etcétera, etc., son curados rápidamente y sin el menor inconveniente para el porvenir.

CRÓNICA JUDICIAL

(Audiencia de lo Criminal.)

Para la próxima semana está señalado el siguiente juicio oral:

Dia 14, á las 10.—Causa sobre lesiones instruida contra Narciso Font Bonaventura (a) Saraya, Juan Font Bonaventura y Joaquin Nierga Besalú (a) Ordis. Son abogado y procurador los señores Grahit y Negre.

—No podemos comunicar á nuestros lectores las demás circunstancias que acostumbrábamos á apuntar, porque la Audiencia, á pesar de tratarse de causas abiertas á juicio oral y público, no ha tenido por conveniente manifestárnoslas.

—

A la pena de dos meses y un dia de arresto mayor y accesorias, solicitada por el Ministerio público, ha sido condenado Martin Joher Esteva.

—

Para que se emplazára personalmente á la parte querellante, segun se nos dijo, fué suspendido el juicio oral de la causa que, seguida contra tres mujeres, debia verificarse el dia 3 del actual.

—

Han estado recientemente algunos dias en Gerona D. Vicente Sangenís, ex-Presidente de Sala, padre del señor teniente fiscal de esta Audiencia, y D. Manuel Ibañez, Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés.

Tambien estuvo hace poco en esta ciudad el actual Juez de San Felio de Llobregat.

—

Como seccion destinada á Crónica judicial, de nuestro apreciable colega barcelonés *Correo Catalán* copiamos lo siguiente:

«Un amigo nuestro nos ha remitido para su publicacion un escrito, en el cual dice que según la ley orgánica del Poder judicial, para presentarse á exámenes de procurador es requisito indispensable haber practicado durante dos *años seguidos y sin intermision* al lado de persona que ejerza este cargo, y añade que muchos que no reunen tal requisito han tratado de procurarse certificaciones libradas por personas á quienes ni siquiera conocen; descubierto este ardid, los dignos procuradores ya de esta capital como de diversos partidos judiciales, trataron de oponerse á semejante abuso. Pero con certificaciones libradas, como hemos dicho, se presentan á exámenes fuera del Principado. Y aun cuando se exponga en la Audiencia de aquella provincia la lista de los que se presentan, como nadie les conoce, nadie reclama. Abuso tan escandaloso merece llamar sériamente la atencion de quien corresponda, puesto que además de atropellar la disposicion citada, ponen el título de procurador al alcance de personas que pueden estar muy léjos de reunir las condiciones de idoneidad que para dicho cargo se requieren.»

Conformes de toda conformidad. Y en tanto es así, que sabemos se hacen gestiones por álgnien para averiguar los nombres de los certificantes de ciertos sujetos nombrados últimamente.

Estaremos á la mira.

PARTES TELEGRAFICOS

Madrid 10.—*El Correo* reconoce que el discurso del duque de Tetuán marca su divorcio de la mayoría; coméntase mucho este hecho.

Madrid 11.—En la conferencia celebrada por los señores Sagasta, Cassola y Balaguer ha predominado la candidatura del general Despujols para el mando de Cuba.

En los círculos se considera que debe dimitir el general Cassola en vista de las declaraciones del duque de Tetuán.

El general Lopez Domínguez está disgustado por no haberse citado al señor Romero Robledo para la reunion de hoy entre el señor Martos y los jefes de las minorías.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE BARCELONA.—Cambios corrientes del 11 de Junio de 1887.

EFECTOS PUBLICOS.		
Títulos al portador, deuda perpétua interior.	66'42	66'45
Idem. id. exterior.	68'17	68'20
Idem. id. amortizable.	81'85	82'00
Billetes del Tesoro de Cuba.	99'00	99'15
ACCIONES.		
Banco Hispano Colonial.	92'25	92'50
Ferro-carriles de Barcelona á Francia.	36'40	36'85
Idem. Medina del Campo á Orense y Vigo.	11'75	12'00
Idem. Norte de España.	74'50	74'75
Idem. Madrid á Barcelona (directos.)	17'00	17'40
OBLIGACIONES.		
Ferro-carril N. España, Lérida á Reus y Tarragona, (acciones adheridas.)	73'50	57'00
Idem. Tarragona á Barcelona y Francia.	60'15	60'25
Idem. Grao, Almansa, Valencia y Tarragona. (no adheridas).	58'00	58'25
Idem. Idem. Idem. (adheridas).	87'50	67'75
Idem. y Minas de S. Juan de las Abadesas.	51'50	51'75

Mercados.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 17'75 pesetas; Mezcladizo 15'00; Cebada 11'50; Maiz 14'25; Judias 17'75; Habas 13'50 Mijo 15'00; Avena 10'50;; Arbejas 15'75; Garbanzos 30'50.

PUIGCERDÁ.

Precio en pesetas.

Trigo 23 pesetas la carga; Centeno 19'00; Cebada 16'00; Patatas 09'00; Carnero 1'75 carnicera; Ternera 1'75; Tocino fresco 2'75; Idem seco 2'25; Salsichon seco 4'50.

AMER.

Medida, Cuartera de 80 litros.

Trigo á 17 18 y 00 pesetas; Mezcladizo de 12 á 13; Cebada 09; Avena 08; Maiz 9 á 10; Mijo 13; Panizo 13; Fayol 11; Habichuelas 24; Habas de 13 á 00; Patatas. de 05 á 07; Huevos, docena 24 cuartos

CAMPRODON.

Medida en Cuartera.

Trigo 14'00 pesetas; Mezcladizo 12'00; Cebada de 31 á 00; Maiz 38'00 Fayol 10 á 11; Habas 50'45 Judias 14'00 Patatas 05'50 y quintal Carnero 01'75; carnicera; Tocino fresco, 02'00: Id. seco, 0'00; Salsichon 05'50; Huevos 28 cuartos docena.

CRÓNICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY. Santos Onofre anacoreta y Juan de Sahagun confesor.

SANTO DE MAÑANA. San Antonio de Padua confesor.

Director, D. Gaudencio Masó y Espejo

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.

CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA

DOLOR DE MUELAS. Cáries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles y demás sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento etcétera, etc.. deben usar el

Elixir dentífrico Saint-Servaint del Dr. Casasa.

Unico que pone y conserva la boca límpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.—Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA Plaza de la Constitucion esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales Farmacéuticos de España y América.—En Gerona Farmacias de Ametller, Coll y Vives.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y Sífilis EN TODOS SUS GRADOS Y FORMAS, ASI RECIENTES COMO CRONICAS. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del «Antivenéreo del Dr. CASASA,» exclusivamente vegetal; sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en

BARCELONA

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas «Píldoras,» cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas «Píldoras» sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas: en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud,

Dirigirse al Dr. CASASA en su «GRAN FARMACIA» plaza de la Constitucion esquina á la calle de Jaime, 1, en Barcelona.—Depositarios: Todos los principales farmacéuticos de España y América.—En Gerona farmácias de Ametller, Coll y Vives.

Contra los Herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el «Extracto antiherpético de Dulcamara compuesto del Dr. Casasa», reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido.

Véase al prospecto.

Dirigirse al «Dr. Casasa» en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion esquina á la calle de Jaime I, en BARCELONA.

«Depositarios.»—Todos los principales farmacéuticos de España y América.—Gerona Farmácias de Ametller, Coll y Vives.

LA MARGARITA EN LOECHES

IMPORTANTÍSIMO Á LA HUMANIDAD

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún mas abundantes, resulta que *La Margarita*, de Loeches, es *entre todas* las conocidas y que se anuncian al público, *la más rica* en sulfato sódico y magnésico, que son los más *poderosos purgantes*, y las *únicas* que contengan carbonatos ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como *reconstituyentes*. Tienen lasaguas de *La Margarita* más de *doble cantidad* de *gas carbónico* que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, meseuterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

El único gran diploma de honor

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion *hasta ahora no concedida.*

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos.

¡¡¡GRAN BARATURA!!!

Se fabrican persianas de cadenilla á 15 céntimos el palmo á todas medidas.

Carpintería de D. Francisco Huguet, Fuente Mayor, 3, San Francisco (Mercadal.) 26

Á LOS CONTRAHECHOS

(ESGARRATS)

APARATOS ORTOPÉDICOS SISTEMA **PALAU**

para corregir toda clase de desviaciones del cuerpo humano, piernas y brazos artificiales con todas sus articulaciones.

BRAGUEROS MECÁNICOS REGULADORES para alivio y curacion de las HERNIAS (vulgo trencats.)

Se garantiza la eficacia de todos los aparatos que salen de este establecimiento, recomendados por los mejores facultativos, construidos por el especialista *Sr. Palau, calle Ancha, núm.* 14, al lado de la iglesia de la Merced, BARCELONA. 5-8

NO MAS IMPOTENCIA

Las personas deprimidas por excesos de la Venus. débiles é impotentes sepan:

Que este Gabinete, tras larga esperiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparacion (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de PERLAS DEL SERRALLO.

He aquí las condiciones:

1.ª Las PERLAS DEL SERRALLO curan en menos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

2.ª Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.

3.ª Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.ª El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Gefe del Gabinete Médico-genital

Balmes 33 1.º—*BARCELONA*

GRAN REMEDIO

PARA LA BOCA.

El Elixir del celebre médico aleman Dr. Gutler, es el mejor dentífrico que se conoce en el mundo.—Con este Elixir se consigue:

1.º *Calmar el dolor de muelas.*
2.º *Detener y curar las cáries.*
3.º *Emblanquecer la dentadura.*
4.º *Aromatizar y refrescar la boca.*
5.º *Curar el escorbuto, y*
6.º *Fortalecer los dientes y muelas.*

Estas son las virtudes positivas del Elixir Gutler, el cual deberia tener toda persona que estime en algo su belleza y la salud de la boca. Es tambien el específico mas bien presentado y mas confortable que se conoce.

Cada frasco de 130 gramos con tapon esmerilado, acompaña su correspondiente cepillo para la dentadura.

GERONA: Botica del Dr. Ametller.

CALLOS Y DUREZAS

Se curan radicalmente con el

CALLICIDA ESCRIVÁ

Frasco con estuche 6 reales

Es incoloro, no mancha; aplicacion sencillísima. Basta tocar el callo con el pincelito mojado en el CALLICIDA para que á los pocos dias desaparezca.

Depósito: Botica del Dr. Ametller.—Cort-real 4, GERONA.

JAIME PADROSA

43 BALLESTERIAS 45

CAMAS DE HIERRO Y MADERA

SOMIERS

á plazos desde 50 cénts. semanales.

CURACIÓN COMPLETA

DE LAS

HERNIAS

QUEBRADURAS (TRENCATS)

Yo el infrascrito Baldomero Roig y Aranol, vecino de Figueras, declaro:

Que por espacio de diez años he venido padeciendo de una hernia, y habiendo tenido noticia que el señor don Carlos Notton cura dicha enfermedad, me puso bajo su tratamiento y en siete meses que he usado su procedimiento. he quedado completamente restablecido.

Y para que conste, libro la presente en Figueras 11 de Setiembre de 1886.

Baldomero Roig.

Arca de Noé á la Rambla en Figueras,

Estará en Gerona el dia 10 de cada mes casa J. M. Pagés y Duch, Albareda 22. El dia 11 de cada mes en Figueras, fonda del Comercio.

AGUA SILVIANA VEGETAL

Y ESTRACTO

Estos dos productos en pocos dias no dejan una cana, volviendo el cabello á su estado primitivo. El primero se usa con esponja ó como la bandolina y el segundo como el de la pomada ó aceite. Precio 3 pesetas. Peluquería de PAGÉS, Rambla de Alvarez y Libertad n.º 2,-1.º Gerona.

Nota. Tambien está de venta la Tintura americana universal instantánea para el cabello y barab. Precio 4 pesetas; al pormayor grandes rebajas.